

27 NOV. 2006

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/02/IRA/2772/06



160912

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día siete de noviembre de dos mil seis en **EXTRUSIONES DEL CENTRO, SL (EXTRUCEN, SL)** sita en Seseña (Toledo-45224).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de espesor del film plástico con fines de control de procesos y cuya autorización vigente fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 3-10-05 (IR/TO-21/05).

Que la Inspección fue recibida por Supervisor de la instalación, y por Director, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación se encontraba señalizada reglamentariamente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.
- Disponían de 2 equipos operativos de control de proceso que se ajustaban a lo establecido en la autorización de la instalación.



- Estaban operativos los sistemas de seguridad recomendados en la ISO-7205. _____
- Las condiciones ambientales estaban dentro del rango de su clasificación ISO-2919. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) en el puesto de trabajo más expuesto respecto al equipo que estaba en servicio (obturador abierto) fueron $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ y en el punto más expuesto respecto al equipo que estaba en parada (obturador cerrado) fueron $< 0.9 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Disponían de registros de las revisiones de seguridad de los 2 equipos emitidos por Lainsa con antigüedad inferior a 6 meses, que incluían verificación de funcionamiento del obturador, de la luz roja y visibilidad de la señalización radiológica, y de hermeticidad realizadas por Lainsa con antigüedad inferior a 12 meses. _____
- No se habían realizado operaciones de asistencia técnica en los equipos ni de cambio de fuentes. _____
- Disponían de un detector operativo de tasa de dosis y de un procedimiento para su verificación y calibración que establecía la verificación anual y la calibración por el fabricante o un Laboratorio acreditado por ENAC cada 4 años. Habían aplicado el procedimiento.
- Disponían de una Licencia de Supervisor vigente. _____
- Disponían de 2 trabajadores autorizados para usar la instalación radiactiva. Estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- En las lecturas mensuales de dosimetría acumuladas en el último año las dosis eran inferiores a 1 mSv/año. _____



DESVIACIONES

- No se detectaron. _____

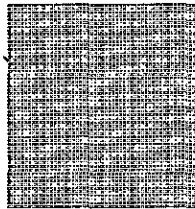
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear,

CSN/AIN/02/IRA/2772/06



Hoja 3 de 3

la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de noviembre de dos mil seis.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EXTRUSIONES DEL CENTRO, SL (EXTRUCEN, SL)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

EXTRUSIONES DEL CENTRO, S.L.
(EXTRUCEN, S.L.)

del Rosario
A rectangular area of the document is completely redacted with a dense, black, grid-like pattern, covering what appears to be a signature and possibly a name.